

Puerto Francisco de Orellana, a 12 de abril de 2017

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

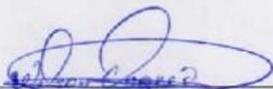
Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, casado y propietario (a) de Dos (2) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el consentimiento de su cónyuge ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de la misma ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR, un total de UNA (1) ACCIÓN Ordinaria y Nominativa de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00).- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, en observancia a lo establecido en el Art. 192 de la Ley de Compañía, tenga presente que: 2.1.- Esta adquisición de acciones la ejecuto previa decisión de la junta general extraordinaria de accionistas de ORIENTRUCK S.A. celebrada el treintaiuno (31) de enero del 2017, por tanto adjunto copia de la respectiva acta como habilitante; 2.2.- En la operación se empleó únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y por estar las acciones liberadas en su totalidad; 2.3.- Mientras esta acción esté en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a la misma; y, 2.4.- Se necesitará igual decisión de la junta general para que esta acción vuelva a la circulación.
3. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

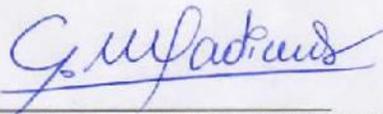
Atentamente;

f)



Osorio Osorio Wilson Efraín
C. C. No. 0501444954
CEDENTE

f)



Garzón Arboleda Ricardo Wladimir
Gerente General ORIENTRUCK S.A.
CESIONARIO (A)

f)



María Teresa Osorio Maldonado
CEDENTE (Cónyuge Accionista)
C.C. No. 0501444954

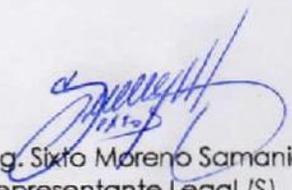
RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES

CONSTE:

Que, visto lo anterior y en mi calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, 12 de abril de 2017

Lo CERTIFICO:



Ing. Sixto Moreno Samaniego
Representante Legal (S)
ORIENTRUCK S. A.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Folio No. _____

FECHA : 31/ENERO/2017
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA, ECUADOR.
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE
TIPO : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
OBJETO : PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

CONTENIDO:

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES treinta y uno de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16h55), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA;
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA; E,
4. INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

Preside la Junta el señor Ing. MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO en calidad de PRESIDENTE saliente de la compañía y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General de la compañía señor Ing. GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El Presidente da la bienvenida a los presentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa. Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de SESENTA Y CINCO (65) ACCIONISTAS titulares de 77 acciones de veinte dólares cada una y que representan un total de sesenta y siete punto ochenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la compañía conforme el listado fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes; y, que formará parte integrante del Libro de Actas y Expedientes.

Habiéndose constatado la existencia del quórum necesario el Presidente instala la sesión y solicita a secretaria se de lectura al contenido de la convocatoria remitida a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio del Periódico Independiente cuyo ejemplar se ordena agregar al Libro de Actas y Expedientes.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que son objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

El presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete se pone en conocimiento de la sala y el archivo plenamente detallado en Excel se lo proyecta vía infocus para pleno y puntual tratamiento, de forma que, se procede al análisis y deliberación respectiva.

Previo a proseguir el Presidente pone en conocimiento de la Sala que el financiamiento del presente año de dará con la aplicación del seis (6%) por ciento de descuento por comisión de servicio o gestión que operará respecto del valor neto que ORIENTRUCK cobre a las usuarias por servicios, es decir, dicho porcentaje será descontado a los accionistas de modo que facture y cobren la diferencia una vez aplicado el mismo con las retenciones tributarias que correspondan.

Toma la palabra el accionista señor Ernesto Vidal expone a la sala que se tiene que tratar de proponer unas precios estables para la empresa, y realizar pequeños ajustes para que los precios no sean tan bajos por lo cual las empresas exigen en los vehículos demasiadas cosas y se les da un servicio con precios bajos, ante lo cual el Presidente informa que no se puede comprometer mucho en cambiar los precios como por ejemplo con SCHLUMBERGER para no tener inconvenientes en los contratos y que toca esperar para poder realizar respectivos cambios.

Igual toma la palabra el accionista señor Franklin Guevara quien pide aclaraciones de precios de la buseta, horas extras y auditoría externa, inquietudes que fueron aclaradas en la sala por el Presidente. Seguidamente toma la palabra el accionista Freddy Solórzano quien pide aclaración de los honorarios que cobra el abogado de la compañía, la cual se le aclara que el abogado esta con un contrato de servicios técnicos especializados con un honorarios mensual de mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, servicios que incluye asesoría, patrocinio, asistencia y defensa legal integral de la compañía como igual capacitación para los accionistas de ORIENTRUCK y socios de ATCPO, resaltando que igual el paquete de servicios cubre asesoría o consultas para accionistas y en caso de requerimiento de un servicio en concreto aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en este punto se resalta igual que el servicio se coordina y provee en su mayoría mediante correos electrónico dando seguimientos a varios servicios o casos.

Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Ernesto Vidal quien expone que en casos de que al personal administrativo se lo haga trabajar más de sus horas y días fijados en contrato debería cancelarse ya que se puede exponer la empresa de existir demandas por parte del trabajador.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el contenido del presupuesto que nos ocupa el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBAR o NEGAR el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos propuestos.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CUYO DOCUMENTO DETALLADO Y SUSCRITO SE ANEXA O ARCHIVO EN EL LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.

2. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA:

El Presidente Ing. Sixto Moreno explica a la Junta General de Accionistas que existen un total de treinta y cuatro acciones que aún figuran como propiedad de algunos de los accionistas



fundadores porque muchas personas con derecho a esas acciones no se han acercado para realizar la correspondiente cesión o porque algunos accionistas por error han recibido acciones que no les correspondían. Igual una vez revisada la nómina de socios de ATCPO muchos de ellos ya no están activos por lo cual es necesario que estas acciones pasen a ser propiedad de la compañía y así todos tengan una sola acción como fue el acuerdo que se hizo cuando se fundó la empresa ORIENTRUCK con fondos de la ATCPO.

El Presidente recuerda que la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2013 ante el Dr. Salomón Merino Torres, entonces Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada e inscrita en lo subsiguiente como corresponde. El capital social de la compañía se estableció en DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA ACCIONES individuales, ordinarias y nominativas del valor de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, al momento de la constitución jurídica, por delegación o confianza de los socios de la Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana ATCPO participaron como accionistas fundadores las siguientes personas: 1.- SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, con un total de dieciocho (18) acciones; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, con un total de diecisiete (17) acciones; 3.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, con un total de diecisiete (17) acciones; 4.- EDGAR DAVID MENA CASTILLO, con un total de diecisiete (17) acciones; 5.- SERGIO FRANCISCO LUDEÑA ABAD, con un total de diecisiete (17) acciones; 6.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, con un total de diecisiete (17) acciones; 7.- CARLOS NOÉ RAMÍREZ SALINAS, con un total de quince (15) acciones; 8.- FRANCISCO SALVADOR REYES, con un total de quince (15) acciones; y, 9.- SUSANA DE LOURDES GALLEGOS MARTÍNEZ, con un total de cinco (5) acciones.

Igual Presidencia pide que Secretaria de lectura al detalle de los accionistas que cuentan con acciones que están en condición de ser cedidas a la compañía, haciéndolo y resumiéndolo así: 1.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, independientemente de la acción que le corresponde un total de NUEVE (9) ACCIONES disponibles para cesión; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponibles para cesión; 3.- OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponible para cesión; 4.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, independientemente de la acción que le corresponde un total de SEIS (6) ACCIONES disponibles para cesión; 5.- RAMÍREZ SALINAS CARLOS NOE, independientemente de la acción que le corresponde un total de DOS (2) ACCIONES disponibles para cesión; y, 6.- FRANCISCO SALVADOR REYES, independientemente de la acción que le corresponde un total de CATORCE (14) ACCIONES disponibles para cesión. Igual se hace notar la existencia de UNA (A) ACCIÓN en beneficio de ABAD LOAIZA PATRICIO JOEL que en determinado momento indicó su interés de no seguir en la compañía como igual tampoco asiste a Juntas Generales ni presta servicios o está al día con las obligaciones de adquiridas para con la empresa por lo que bien podría considerarse igual en el proceso de adquisición.

Toma la palabra la accionista señora María García quien mociona a la sala para que esas acciones sean pasadas o adquiridas mediante la cesión respectiva a la misma compañía y que todos los socios de ATCPO puedan pasar a formar parte de ORIENTRUCK, la cual la sala está de acuerdo. La sala autoriza tomar la palabra a una persona que no figura como accionista pero es socio de ATCPO señor Héctor Jara quien expone que él como socio de ATCPO debería pasar a ser parte de ORIENTRUCK efectivamente.

Previo a proceder a someter a votación el Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la norma legal que así permite hacerlo conforme lo ha indicado el asesor legal de la empresa, procediendo efectivamente Secretaría dar lectura del Art. 192 de la Ley de Compañías, aplicable al caso y que expresamente dice lo siguiente:

Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad.

Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ORIENTRUCK S.A. PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CESIÓN Y CONFORME EL DETALLA QUE PREVIAMENTE QUEDA CLARAMENTE EXPUESTO, ACCIONES QUE SE HALLAN LIBERADAS Y PARA CUYO PROPÓSITO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ART. 192 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIENDO QUE, UNA QUE DICHAS ACCIONES PASEN A PODER DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJA ANOTADO QUE UNA VEZ ADQUIRIDAS LAS ACCIONES QUE NOS OCUPAN, VOLVERÁ A PRONUNCIARSE EN LO ¿POSTERIOR PARA QUE LAS MISMAS VUELVA A CIRCULACIÓN EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS DE SER EL CASO. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES ENCESARIAS EN FORMA DIRECTA ANTE LOS ACCIONISTAS Y PARA EL CASO POTENCIALES CEDENTES.

3. TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA:

En este punto el Presidente da a conocer que en adelante cada accionista previo a participar de la prestación de servicio de transporte en forma mensual o en la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento deberán firmar necesariamente un contrato de servicios para con ORIENTRUCK en condición de subcontratistas en los mismos términos o condiciones que se le obliga a la compañía con el fin de que se garantice la calidad y seguridad en la prestación del servicio a las distintas usuarias.

Igual Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", conforme se hace. Presidencia resalta que el indicado reglamento busca garantizar a los accionistas de ORIENTRUCK un acceso equitativo en la prestación de los servicios o ejecución de los



contratos y coadyuvará a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio tal cual se compromete inobjetablemente ORIENTRUCK.

En este punto igual Presidencia recuerda que el literal h) del Art. 20 del Estatuto Social de ORIENTRUCK, al referirse a las atribuciones de la Junta General de Accionistas claramente establece la facultad de "Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía.", por tanto considera oportuno aprobar la reglamentación puesta en conocimiento y que en lo principal de forma expresa contendrá lo siguiente:

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento regula los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que los accionistas y vehículos de su propiedad que participen en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecuten por intermedio de ORIENTRUCK.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio a nivel interno para todos los accionistas de ORIENTRUCK.

Art. 3.- Finalidad.- El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:

- a. Lograr un equitativo acceso o participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK;*
- b. Coadyuvar a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio; y,*
- c. Mejorar el control interno y la debida como oportuna retribución de los servicios.*

Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos:

- a. ORIENTRUCK.- La sociedad o persona jurídica que emite esta normativa y que para el caso del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuará como contratista respecto de las usuarias del servicio y como contratante respecto de los accionistas;*
- b. ACCIONISTA.- La persona natural que siendo accionista de ORIENTRUCK tiene derecho a participar del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuando como subcontratista respecto de ORIENTRUCK;*
- c. CALL OUT.- Modalidad de servicio de transporte comercial de carga por el cual determinada usuaria requiere bajo llamado y en forma imprevista determinado vehículo con chofer para dicho fin;*
- d. USUARIAS.- Las personas naturales o jurídicas que requieran de parte de ORIENTRUCK el servicio de transporte comercial de carga pesada bajo la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento;*
- e. UNIDAD.- Vehículo con o sin acoplados debidamente facultados o habilitados para participar en la prestación del servicio en la modalidad callo u o de llamado por requerimiento; y,*
- f. QHSE.- Departamento o personero responsable de las normas, reglamentos y/o políticas relacionadas con la seguridad industrial, ambiente y salud ocupacional que se emitan y deban cumplirse tanto de ORIENTRUCK como de las USUARIAS.*

Art. 5.- Principios.- La participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK se registrará por los siguientes principios:

- a. Equidad;*
- b. Eficiencia;*
- c. Calidad;*
- d. Puntualidad;*
- e. Seguridad; y,*
- f. Reciprocidad.*

TÍTULO II

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO

Art. 6.- Exigencia básica.- Para participar en la prestación del servicio todo accionista deberá estar al día en las obligaciones sociales para con ORIENTRUCK y haber firmado previamente el contrato de servicios en condición de subcontratista por el cual se dejan establecidos los derechos y obligaciones que para el caso mutuamente se imponen.

Art. 7.- Unidades.- Todo vehículo que participe o pretenda participar del servicio que regula el presente reglamento deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Estar en excelentes condiciones de mantenimiento y sin defecto mecánico alguno;*
- b. Contar con los seguros de vehículo, daños materiales y/o daños contra terceros que se exijan para cada caso y siempre en vigencia;*
- c. Tener llantas en buen estado y contar con extintor y todos los demás equipos que sean necesarios para su circulación segura;*
- d. Hallarse al día con su matrícula, revisión vehicular e igual contar con las habilitaciones de pesos y medidas u otras que el caso requiera;*
- e. Contar con absolutamente todos los requisitos de seguridad, salud y ambiente que ORIENTRUCK o sus usuarias determinen, además, de los requisitos que en general corresponde para la circulación por exigencia de las autoridades de control y la normativa en de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;*
- f. Formar parte de un turno diario conformado por al menos diez vehículos de propiedad de distintos accionistas y cuya conformación estará a cargo de la administración de ORIENTRUCK en forma ordenada, secuencial o alfabética;*
- g. Salir a una operación o servicio sólo de hallarse previamente liberados o acreditados por el QHSE de ORIENTRUCK para garantizar que cumple con todos los requisitos que el servicio exige;*
- h. Durante el turno permanecer en la base a total disposición del coordinador de turno; e,*
- i. Estar a cargo de un conductor debidamente acreditado tanto por los entes de control como por las usuarias del servicio para participar del mismo.*

Art. 8.- Condiciones adicionales.- Para la debida prestación del servicio u operación se observarán además las siguientes condiciones:

- a. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante el día llamará al chofer de la unidad correspondiente quien debe estar listo con su maleta inclusive para salir de viaje de forma inmediata;*
- b. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante la noche llamará al propietario del vehículo quien deberá enviar la unidad al viaje que corresponda;*
- c. Si un vehículo sale de la base sin la autorización del coordinador de turno o el gerente automáticamente pierde el turno del que se hallare participando o haciendo uso;*



- d. El accionista que con su vehículo no acepte salir al viaje que le corresponda por algún problema que no tenga justificación lógica perderá el turno y volverá a colocarse al último o a la cola del mismo;
- e. Se entiende por justificación lógica la falta de tarjetas en los primeros cuarenta y cinco (45) días desde la vigencia de este reglamento o por falta de conductor si este renunció ese día, para lo cual el accionista deberá presentar la justificación por escrito;
- f. El accionista y su vehículo que no acepte ir a un viaje que le corresponde por turno sin justificación será amonestado o llamado la atención por escrito en la primera ocasión que aquello suceda; en una segunda ocasión será sancionado con una multa de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00); y, en una tercera ocasión en adelante se le aplicará una multa de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300,00) además de perder el correspondiente turno;
- g. El accionista asegurará y de hecho exigirá que todo conductor que salga de viaje en su unidad vehicular desde la base de ORIENTRUCK o que deba pasar por dicha base (aplica para viajes al norte de la provincia como Sacha, Shushufindi, Lago Agrio, Tarapoa, etc) se practique obligatoriamente la prueba de alcoholemia en la garita del campamento. Cuando los viajes o servicio sean hacia la vía al Auca el conductor a cargo de la unidad tendrá que realizar la prueba de alcoholemia en un punto que se instalará en el establecimiento denominado TECNICENTRO SIXMOTORS ubicado en la calle Antonio Cabrera y Av. Alejandro Labaka de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Si no se cumple con lo indicado en este literal se aplicará al accionista una sanción de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) y para el caso de reincidencia una multa de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 500,00);
y,
- h. Los accionistas que con sus vehículos hagan viajes internos o colaboren con viajes supliendo a una unidad de menor capacidad (ejemplo un tráiler por un camión sin acoplado) no perderán su turno;

Art. 9.- Emisión de guías.- Para efectos de una debida y oportuna facturación es obligación de cada accionista entregar las guías de cada viaje, operación o servicio en que participaren máximo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o incluso en menos tiempo si el cliente así lo requiere.

Si determinado accionista no entregare la (s) guía (s) en el indicado plazo o condición perderá el viaje o servicio realizado toda vez que no puede suspenderse la facturación del resto de accionistas o compañeros que también intervienen o participan del servicio por la demora, descuido o negligencia de otro accionista.

Art. 10.- Prohibición expresa.- Está completamente prohibido entregar regalos o pagar coimas a empleados de ORIENTRUCK para que determinado accionista resulte beneficiado con viajes sin observar o sujetarse al turno o sin cumplir el presente reglamento y contrato respectivo.

En caso de infringir esta prohibición se procederá a la separación del empleado involucrado mediante visto bueno que se tramitará ante el Ministerio del Trabajo; y, para el caso del accionista involucrado se impondrá una sanción de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,00).

DISPOSICION GENERAL UNICA.- En todo lo no expresado en este reglamento se deberá remitir a lo previsto en el Contrato Civil o Mercantil que se suscriba para la correspondiente prestación de servicios como igual a lo que en adelante resuelva al respecto la misma Junta General de Accionistas.

DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias del Gerente General y/o Presidente de ORIENTRUCK; **SEGUNDA.-** Este

reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y su contenido formará parte de los correspondientes contratos de servicios; y, TERCERA.- Para el conocimiento y difusión general el presente reglamento se remitirá en PDF vía correo electrónico a los accionistas de ORIENTRUCK S.A. como igual se exhibirá en la cartelera de la empresa.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE PROCEDA CON LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS Y HAGA LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO Y/O EJEMPLARES PARA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN REGISTRADOS EN ESTA ACTA.

4. CUARTO PUNTO.- INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

El Presidente de la Junta pasa a informar de los temas que quedaron pendiente por parte de la administración anterior y que asume o debe continuar en seguimiento la administración actual.

Seguidamente se pasa a analizar la situación de determinados activos que se consideran improductivos para la empresa, reparándose en que existe la buseta que en sí está siendo utilizado sólo como vehículo guía o para eventual traslado de personal. Frente a ello la accionista señora María García mociona que se venda la buseta y se compren dos camionetas moción que es apoyada por el Sr. Sergio Ludeña; y, una vez deliberado sobre el tema y expuesta la oferta que hace la accionista PATRICIA CORDERO de comprar el vehículo por cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 50.000,00) pagados de la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 45.000,00) de contado como cuota inicial; y, los restantes cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00) mediante descuento las facturas pendientes por cobrar en la empresa. Se somete a votación este particular y es aprobado por mayoría con un voto en contra del SR. José Joaquín Quevedo no está de acuerdo, en consecuencia se AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A VENDER LA BUSETA O VEHÍCULO DE Marca MITSUBISHI, Modelo ROSA BE639JLM, Año 2015, con Placas PCO6019, DE PROPIEDAD DE ORIENTRUCK S. A., A FAVOR DE LA ACCIONISTA PATRICIA CORDERO U OTRA PERSONA QUE MANIFIESTE INTERÉS, EN EL VALOR PROPUESTO O EN OTRO QUE RESULTE CONVENIENTE O SE HALLE ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO POR LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. SE AUTORIZA IGUAL PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PROCEDE A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS NUEVAS, UNA CAMIONETA DE CONTADO Y



OTRA CAMIONETA A CRÉDITO PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La revisión final y suscripción de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta; y,

El señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió, igualmente dispone la elaboración de los respectivos nombramientos.

No habiendo más que tratar se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta el Presidente Ad Hoc reinstala la sesión y por secretaria se da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. El Presidente Ad Hoc levanta la sesión a las veintidós horas con treinta minutos.

En fidedigna constancia de lo tratado y resuelto firman conjuntamente Presidente y Secretario que CERTIFICAN.

f)


Ing. Sixto R. Moreno Samaniego
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f)


Ing. Wladimir Garzón Arboleda
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **050155027-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO MALDONADO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA ELOY ALFARO /SAN FELIPE/
FECHA DE NACIMIENTO **1965-09-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
WILSON EFRAIN OSORIO OSORIO





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BASICA **CHOFER PROFESIONAL** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO JUAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

032 **032 - 048** **0501550271**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

OSORIO MALDONADO MARIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN **ZONA: 1**
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA





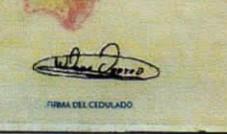
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 **037 - 067** **0501444954**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

OSORIO OSORIO WILSON EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN **ZONA: 1**
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **050144495-4**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO OSORIO WILSON EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-05-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA TERESA OSORIO MALDONADO





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **CHOFER PROFESIONAL** **V4443V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OSORIO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170806637-8**

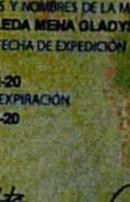
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-10-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **V3343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON PAREDES RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARBOLEDA MEMA GLADYS MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-20






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021 **021 - 023** **1708066376**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN **ZONA: 1**
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050155027-1

APellidos y Nombres: OSORIO MALDONADO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA
ELOY ALFARO /SAN FELIPE/
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
WILSON EFRAIN OSORIO OSORIO




INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: OSORIO JUAN ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO MARIA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-14

Director General: [Signature]
Firma del Cedulado: [Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No.
032 - 048 NÚMERO
0501550271 CEDULA

OSORIO MALDONADO MARIA TERESA
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 JUNTA No.
037 - 067 NÚMERO
0501444954 CEDULA

OSORIO OSORIO WILSON EFRAIN
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050144495-4

APellidos y Nombres: OSORIO OSORIO WILSON EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA TERESA OSORIO MALDONADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V4443V2442

APellidos y Nombres del Padre: OSORIO MOISES
APellidos y Nombres de la Madre: OSORIO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-05

Director General: [Signature]
Firma del Cedulado: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170806637-3

APellidos y Nombres: GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V3343V4242

APellidos y Nombres del Padre: GARZON PAREDES RICARDO
APellidos y Nombres de la Madre: ARBOLEDA MENA OLADYS MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-12-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-20

Director General: [Signature]
Firma del Cedulado: [Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021 JUNTA No.
021 - 023 NÚMERO
1708066376 CEDULA

GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1